

BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11936

Lunes 14 de Abril de 2014

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de Coordinación de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa Viceministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene Ministro de Economía y Crédito Público

> Sr. Rubén Oscar Zárate Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. José María Musmeci Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos

> Sra. Luz Mónica Eredia Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufré Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski Ministro de Seguridad y Justicia

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficial@chubut.gov.ar boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL Ley XIX Nº 64 - Dto. Nº 328 - Incorpórase el Artículo 149º Bis a la Ley XIX Nº 8	2
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Instituto de Seguridad Social y Seguros Año 2014 - Res. № 201 a 215, 220 a 229, 248, 249 a 269, 277 a 310 Dirección General de Rentas	2-10
Año 2014 - Res. Nº 240, 264 y 277	10-11
Año 2014 - Res. Nº 06 a 10	11-12
DISPOSICIONES SINTETIZADAS Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2014 - Disp. № 12, 13, 15 y 16	12
SECCION GENERAL	
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 16372/13	12-14 14-16
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	16-22

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCORPÓRASE EL ARTÍCULO 149º BIS A LA LEY XIX Nº 8.

LEY XIX Nº 64

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase, a partir del 01 de enero del año 2014, al Título III Capítulo II de la Ley XIX N° 8, como artículo 149° bis, el texto que a continuación se acompaña:

"Artículo 149° bis.- Fíjase un adicional remunerativo no bonificable en carácter de presentismo para el personal policial de todas las agrupaciones y los cadetes de policía en un DIECISIETE POR CIENTO (17%), que se calculará sobre el sueldo básico correspondiente a la jerarquía de revista y será disminuido en función de los días de ausencia mensuales en que incurra el agente, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNA (1) ausencia al mes: un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del adicional;

DOS (2) ausencias al mes: un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del adicional;

TRES (3) ausencias al mes: el CIENTO POR CIENTO (100%) del adicional.

Este adicional no será afectado cuando el agente goce las licencias que establezca la reglamentación."

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 328/14. Rawson, 31 de Marzo de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la incorporación del artículo 149º bis a la Ley XIX Nº 8, referido al adicional remunerativo no bonificable en carácter de presentismo para el personal policial de todas las agrupaciones y los cadetes de policía; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de Marzo de 2014 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XIX - 64 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI HECTOR MIGUEL CASTRO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 201 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Luis SANTILLAN, DNI N° 8.134.162, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 202 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. Juan Jorge KULUVATA, D.N.I. N° 4.181.167, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la Sra. Isabel Myriam TORRES, D.N.I. N° 6.363.426 ocurrido el 29 de Octubre de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de hombre unido de hecho, a partir de la fecha de deceso de la causante.

Res. N° 203 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – n° W32, a la Sta Lila URRUTIA, L.C. N° 4.161.606, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Erasmo MARTINEZ, D.N,I. N° 7.320.376 ocurrido el 21 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 204 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sta. María Regina ARROYO, DNI N° 4.842.583, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento

del Sr. Carlos PALACIOS, D.N.I. Nº 7.312.018 ocurrido el 11 de Octubre de 2013.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 205 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Valeria Leticia CORREA SOSA, D.N.I. N° 31.112.466, - con vencimiento al: 17/08/2014- y a Elías Nehuel CURILAF, D.N.I. N° 51.309.509, -con vencimiento al: 08/08/2029-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente del Sr. Gabriel Alejandro CURILAF, D.N.I. N° 32.576.357, fallecido el 11 de Enero de 2011.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso del causante y se establece en la cuotaparte correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%).

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 206 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Amanda del Carmen SAGREDO, D.N.I. N° 18.734.794, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Ramón Fortunato GOMEZ, D.N.I. N° 6.727.485 ocurrido el 01 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 207 12-02-14

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINA-RIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, al señor Luis Alberto d'HIRIART, D.N.I. N° 11.476.474, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII- N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 208 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Patricia Cristina WHEELER, D.N.I. N° 13.988.015, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2013.-

Res. N° 209 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adriana LEIVA SEGURA, D.N.I. N° 13.901.454, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 210 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gloria Mónica AMARFIL, D.N.I. N° 13.706.495, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 211 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Teresa ORDIALES, L.C. N° 6.361.620, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 212 12-02-14

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIIII-N° 32, incoado por la Sra. Marcela Carolina TRIPAILAF, D.N.I. N° 28.637.712 en favor de su hija Rocío Agustina SEPULVEDA, D.N.I. N° 48.048.453.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).

Res. N° 213 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVA-LIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Leonardo MOLINA, D.N.I. N° 6.258.003, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Ártículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 214 12-02-14

Artículo 1°) DETERMINAR, a partir del mes de Febrero de 2014, en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINT AY SEIS con 71/100 (4 24.136,71), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al seños Ambrosio Alfredo BORAU, DNI N° 5.431.966, mediante la Resolución N° 816/95.

Artículo 2°) ABONAR al nombrado la suma de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS DOS con 94/100 (\$7.202,94), en concepto de diferencias de haberes de jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período enero de 2012 a enero de 2014.

El Total corresponde a pesos TRES MIL CUATRO-CIENTOS CUATRO con 8/100 (\$ 3.404,18), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TRES MIL SETECIEN-TOS NOVENTA Y OCHO con 76/100 (\$ 3.798,76), en concepto de intereses acumulados desde el mes de enero de 2012 y hasta el mes de enero de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 215 12-02-14

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Febrero de 2014, en la suma de pesos TRECE MIL SETE-CIENTOS CUARENTA Y UNO con 26/100 (\$ 13.741,26), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado a la señora Virginia Emma CORTE, D.N.I. N° 10.704.660, mediante la Resolución N° 1976/95.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS con 84/100 (\$ 4.806,84), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período agosto de 2011 a enero de 2014.

El total corresponde a pesos DOS MIL OCHOCIEN-TOS TREINTA Y TRES con 88/100 (\$ 2.833,88), de deuda por diferencia de haberes, más pesos UN MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y DOS con 91/100 (\$ 1.972,91), en concepto de intereses acumulados desde el mes de agosto de 2011 y hasta el mes de enero de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 220 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Esther PINTO, D.N.I. N° 14.297.858, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 221 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Laura de GODOS, D.N.I. N° 11.438.720, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 222 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alba Amelia GONZALEZ, D.N.I. N° 10.028.496, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 223 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Betty VERNET, D.N.I. N° 4.994.731, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01de Enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 2424.

Res. N° 224 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge David MENDOZA, D.N.I. N° 7.888.989, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.

Res. N° 225 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Héctor Osvaldo AGUIRRE, D.N.I. N° 6.556.566, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 226 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Inés MEZA, DNI N° 4.267.I04, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Rolando BEJAR, D.N.I. N° 7.331.270 ocurrido el 23 de Agosto de 2013.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación será a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 227 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Gilberto BURGOS, LE. N° 7.313.006, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Ela Noemí SPINELLI, D.N.I. N° 9.798.948, ocurrido el 21 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 228 12-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. María Alicia Dora MENNA, DNI N° 2.961.858, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Juan Carlos Lorenzo ARATA, L.E. N°6.011.312 ocurrido el 30 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 229 12-02-14

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de Febrero de 2014, en la suma de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 93/100 (\$ 18.496,93), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Juan Carlos GONZALEZ, D.N.I. N° 7.816.118, mediante la Resolución N° 047/93.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CUATRO con 84/100 (\$ 12.464,84), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a enero de 2014.

El total corresponde a pesos OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE con 60/100 (\$8.059,60), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUATRO MIL CUATRO-CIENTOS CINCO con 24/100 (\$4.405,24), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de enero de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 248 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32el beneficio de PENSION a la Sra. Teresa AGUILA, D.N.I. N° 11.372.289, en carácter de mujer unida de hecho del Sr. José Segundo REYES, D.N.I. N° 7.329.092, fallecido el 30 de Octubre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 249 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Sonia Rosa GENARO, D.N.I. N° 13.413.115, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Orlando ECHEVERRIA, D.N.I. N° 5.163.286 ocurrido el 10 de Enero de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 250 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII-N° 32, a la Sra Rosario Dolores MARTINEZ, LC N° 9.798.602, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Enrique TOLEDO, L.E. N° 2.908.323 ocurrido el 24 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 251 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra Frida Angelina LUTJEN, DNI N° 2.767.242, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Luis Oscar ZITO, D.N.I. N° 7.318.362 ocurrido el 05 de Enero de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 252 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor José Pedro MILANI, DNI. N° 7.327.361, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Eugenia Bristela MIGUEL, D.N.I. N° 4.491.935, ocurrido el 27 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 253 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Irene Rosa MANQUILLAN, DNI N° 17.130.881, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Mario Fabián FERNANDEZ, D.N.I. N°17.759.508 ocurrido el 05 de Septiembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 254 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Víctor Hugo ALVAREZ, D.N.I. N° 12.196.806, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 255 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hugo OYARZO MANSILLA, D.N.I. N° 93.1I40.579, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 256 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Teresa Ramona ALVAREZ, D.N.I. N° 11.869.026, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 257 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Blanca Nieve GONZALEZ, D.N.I. N° 11.438.653, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 258 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Aurora Beatriz QUILOGRAN, D.N.I. N° 10.505.297, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 259 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Manuel Jesús COÑUPAN, D.N.I. N° 7.888.057, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 260 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Victoria AL-BORNOZ, D.N.I. N° 11.796.851, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2014.

Res. N° 261 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lidia Susana BELLIER, D.N.I. N° 6.235.988, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 262 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladis Luisa BARION, D.N.I. N° 12.189.978, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2014.

Res. N° 263 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Silvia Elena GOICOECHEA, D.N.I. N° 12.041.166, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero 2014.

Res. N° 264 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Alicia Graciela BIANCO, D.N.I. N°13.003.857, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 265 18-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Norma Ester ARCE, D.N.I. N° 11.372.341, en el marco del Artículo 61° bis del cuerpo legal citado.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.

Res. N° 266 18-02-14

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la Sra. Rosa Isabel AGUILA, D.N.I. N° 13.871.174.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9°-Ley XVIII – N° 32).-

Res. N° 267 18-02-14

Artículo 1° NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente formulada por la señora María Cristina DELORENZO, D.N.I. N°10.915.524, en el marco de la Ley XVIII - N°39.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro o diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII – N° 32).-

Res. N° 268 18-02-14

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la señora Edit Rosa MIGUELA, D.N.I. N° 23.987.126, por no acreditar el mínimo de años de servicios efectivos con aportes, que requiere el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 269 18-02-14

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Obligatorio bajo el Artículo 75° inciso e) de la Ley Provincial XVIII - N° 32, deducida por la Policía de la Provincia del Chubut a nombre del señor Ornar Arquímedes PEREZ, D.N.I. N° 16.692.865.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII – N° 32).

Res. N° 277 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Inés GAGGION, D.N.I. N° 5.337.224, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 278 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Luisa TORRES, D.N.I. N° 11.402.880, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 279 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar Guillermo BAHAMONDE, D.N.I. N° 10.028.373, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 280 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Mario Alberto SAHD, D.N.I. N° 8.584.879, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 281 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ismael Lisandro ARRECHEA, D.N.I. N° 8.396.135, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 282 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Luperfina del Carmen GOMEZ LEVIN, D.N.I. N° 13.777.325, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 283 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Beatriz CABRERA, D.N.I. N°13.794.689, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 284 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Graciela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.655.923, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 285 25-02-14

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N°32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N°39, al señor Sergio Nevil Antonio CARRANZA, D.N.I. N° 14.075.006, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Artículo 3): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 286 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Alberto Antonio SCHEIFLER, D.N.I. N° 14.097.506, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2014.

Res. N° 287 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - W32, a1 señor Carlos Alberto RIVERO, DNI. N° 5.506.756, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Matilde MONSALVE, D.N.I. N° 2.767.338, ocurrido el 21 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 288 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Nadim del Valle JALEF, DNI N° 6.357.329, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora María del Carmen Josefa CAMARDA, D.N.I. N°4.608.354, ocurrido el 05 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 289 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Brigida URRUTIA, DNI N° 2.048.015, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Atilio Mario COLANGELO, L.E. N° 7.315.424 ocurrido el 05 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 290 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Lidia Ester GENTILI, DNI N° 6.193.356, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Gregorio D'IGNOTI, D.N.I. N° 11.794.190 ocurrido el 09 de Julio de 2013.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 291 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Isabel ALEGRE, D.N.I. N° 17.388.708, a Julieta Mariángel NAULA, D.NI. N° 40.838.051 -con vencimiento al: 11/03/2016-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, a Nelson Joaquín

NAULA, D.N.I. N° 42.408.989 -con vencimiento al: 26/02/2018-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Hannah Nicole NAULA, D.N.I. N° 45.107.930 -con vencimiento al: 04/11/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. Omar Salustiano NAULA, D.N.I. N° 16.616.222, fallecido el 14 de Noviembre de 2013.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 292 25-02-14

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ama de Casa Ley XVIII – N° 20, incoada por la Sra. María Teresa IZQUIERDO, D.N.I. N° 10.660.588.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideraci6n contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII – N° 32).-

Res. N° 293 25-02-14

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N° 32, incoado por la Sra. Florencia CHAVEZ GLASINOVICH, D.N.I. N° 33.769.005 en favor de su hijos Ian Laureano y Ciro Manuel SEPULVEDA CHAVEZ.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).

Res. N° 294 25-02-14

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Olga Beatriz STARZAK, D.N.I. N° 12.047.739, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9° - Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 295 25-02-14

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial XVIII-N° 32, incoado por la Sra. María Elena PARODED, D.N.I. N° 28.781.909.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra

la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (art. 9° Ley Provincial XVIII - N° 32).

Res. N° 296 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Claudia Patricia ERMILI, D.N.I. N° 13.213.153, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 297 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hugo Dante RODRIGUEZ, D.N.I. N°7.946.941, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 298 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ariadna Estrella LOPEZ, D.N.I. N° 13.988.270, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 299 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José ALAMO, D.N.I. N° 7.818.550, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 300 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Noemí Cristina FREYRE. D.N.I. N° 13.498.217, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2014.

Res. N° 301 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Alfonso PEREZ, D.N.I. N° 4.542.471, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 302 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Telma Leonor SAN ROMAN, D.N.I. N° 11.006.205, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2014.

Res. N° 303 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Isabel ANNA, D.N.I. N° 11.900.324, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 304 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Miriam Susana NOUCHE, D.N.I. N° 14.075.186, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2014.

Res. N° 305 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Francisco Guillermo KIERNAN, D.N.I. N° 8.396.920, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 306 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Isabel SOSA, D.N.I. N° 10.287.986, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 307 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Mario Osvaldo ALTUNA, D.N.I. N° 8.592.587, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 308 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Fátima Livania MONTESINO, D.N.I. N° 11.742.642, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 309 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Matilde DE MALDE, D.N.I. N°11.784.403, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

Res. N° 310 25-02-14

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Amalia Victorina BARRIONUEVO, D.N.I. N° 4.461.480, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 240 26-03-14

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Mayo de 2.014, a Terramar SRL - CUIT Nº 30-61850848-6, domiciliado en Pedro Pablo Ortega Nº 4216, Barrio Industrial, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.067.-

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.-

I: 11-04-14 V: 21-04-14

Res. Nº 264

03-04-14

Artículo 1º.- Apruébese la implementación del Sistema de gestión de la Calidad bajo Normas IRAM-ISO 9001:2008, conformado por el Manual de Calidad, el cual contiene la Política de la Calidad y los Procesos que desarrolla la Dirección General de Rentas.

I: 14-04-14 V: 22-04-14

Res. Nº 277

04-04-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Carrier SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915533-6 - CUIT Nº 33-50392124-9, con domicilio en Av. del Libertador Nº 238, Vicente López, Provincia de Bs. As., por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de abril de 2014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-04-14 V: 22-04-14

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. Nº 06

21-03-14

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de queja interpuesto por la empresa METALLUM, por haberse vuelto abstracto, al haberse cumplido con el requisito de fondo que dio origen a las Disposiciones Mineras recurridas.

Res. Nº 07 28-03-14

Artículo 1º.- Autorizar la Contratación Directa de la señora ESPÍNDOLA SIARES, Daniela (MI Nº 28.451.470) enmarcada en la Ley II Nº 76, Artículo 95º Inciso C) Apartado 2.

Artículo 2º.- El gasto que representa la contratación será imputado en la Jurisdicción 62, Ministerio de Hidrocarburos, Programa 1, Conducción del Ministerio de Hidrocarburos, Actividad 1, Conducción del Ministerio de Hidrocarburos, Inciso 3, Principal 4, Parcial 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2014.

Res. Nº 08 28-03-14

Artículo 1º.- Autorizar la prórroga hasta el 28 de febrero de 2014, del contrato de alquiler celebrado entre la Dirección General de Minas y Geología con la firma COPYTEC de Pablo RADZIVILUK y Fernando ERDOZAIN, por la provisión de un equipo fotocopiador marca Samsung modelo 6322.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa por parte de la Dirección General de Minas y Geología de un equipo fotocopiador marca Samsung modelo 6322, a la firma COPYTEC de Pablo RADZIVILUK y Fernando ERDOZAIN, enmarcándose en la causal de contrata-

ción directa prevista en el apartado 1) del Inciso c) del artículo 95º de la Ley I Nº 74 de Administración Financiera

Artículo 3°.- Autorizar a la Dra. María Eugenia MAZA, Directora General de Minas y Geología, a suscribir el contrato de alquiler de un equipo fotocopiador Samsung 6322, con la firma COPYTEC, de Pablo RADZIVILUK y Fernando ERDOZAIN, desde el 01 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

4rtículo 3º.- El gasto que demande la contratación será imputado en la Jurisdicción 62, Ministerio de Hidrocarburos, Programa 16, Desarrollo Minero, Actividad 1, Concesiones Mineras, Inciso 3, Principal 2, Parcial 2, Alquiler de Bienes Muebles, Ubicación Geográfica 11999, Fuente de Financiamiento 111, por PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) para el Ejercicio 2014.

Res. Nº 09

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa del Contador Público Alberto Esteban Bressan (DNI Nº 26.925.701), para implementar un instrumento que facilite el cobro y percepción de regalías hidrocarburíferas en especie, desde el 01 de abril y hasta el 30 de noviembre del año 2014.

28-03-14

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, al pago de la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), como contraprestación de servicio, durante ocho meses por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 - Programa 16 - Desarrollo Minero; Actividad 01 - Concesiones Mineras; Partida 3.4.9. - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio año 2014.

Res. Nº 10 28-03-14

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa del Abogado Jabier Aníbal Domínguez (DNI Nº 32.139.873), para desarrollar sumarios administrativos que lleven adelante el Ministerio de Hidrocarburos y la Dirección Gral. de Minas y Geología, que tendrá inicio de ejecución desde el día 5 del mes de marzo del año 2014.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, al pago de la suma mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00), como contraprestación de servicio, durante diez meses por un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 - Programa 16 - Desarrollo Minero; Actividad 01 - Concesiones Mineras; Partida 3.4.9. - Otros Servicios Técnicos

y Profesionales - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales - Ejercicio año 2014.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 12 01-04-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 12858.

Disp. No 13 01-04-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 12883.

Disp. Nº 15 04-04-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 12874.

Disp. No 16 07-04-14

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 12900.

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y NUCLEARES CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS CERO CENTIAREAS (1765has. 39a. 00 ca). CUATRO (4) UNIDADES DE MEDIDA. UBICADA EN LA FRACCION A, SECCION BII, LOTE 17A DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MILTRECE A LAS DIEZ HORAS Y VEINTE MINUTOS. TITULAR: ROTE CINTHIA NATALIA.-EXPEDIENTE Nº 16372/13.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE 16372 LETRA DGMYG AÑO 2013 MATRICULA CATASTRAL – ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO. N.E. X Y EN Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y

En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DA-TOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso ROTE CINTHIA NATALIA. Apellido, Nombre/Razón 24496978 DNI./LE/ LC Tachar lo que no corresponda 27244969785 CUIT/ CUIL 21/02/75 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad ABOGADA Profesión. CASADA Estado Civil 4432-344 Tel. Fax. STO. CABRAL 1167 Domicilio Real/Legal: Ca-Ile/ N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia PASAJE ES-CURRA 798 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: UBERTALLI CARBONINO ALDO PEDRO Apellido y Nom-25021185 DNI/LE./LC. Tachar lo que no corrresponda. 20250211857 CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. 07/12/75 Fecha de Nacimiento. ARG. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si existe más de un respresentante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: Registro de Poderes Nro. Folio: Fecha: HOJA 1 (UNO)" Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO DOC.16372 FOJAS FECHA 08/07/13 HORA 10.20 SA-LIO DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/ Razón Social DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: Ape-Ilido y Nombre del Cónyuge DNI/LE./LC. Tachar lo que no corrresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE: Apellido, Nombre/Razón Social DNI./LE/ LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre del Cónyuge DNI/LE./LC. Tachar lo que no corrresponda, CUIT/CUIL, Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro Folio: Registro de Poderes Nro.: Folio: Fecha:" "SOLICI-TUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACIÓN GAIMAN Departamento. Código A Fracción B-II Sección 17a Lote/s Colonia. Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR CO-ORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RE-CONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 1 (344339260, 521515990) 2 (344566290, 521515990) 3(344566290, 520642960) 4(344339260, 520642960) 4 METRICAS

Unidades de Medidas 1982,00 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponde) 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religiosos () Sitio Histórico () Reserva Natural Otros: Especificar PLAZO SOLICITA-DO 300 Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos). SI () No (X). DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TE-RRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. BERNARDO CONRAD Apellido, Nombre / razón Social. GOBERNADOR LAMARQUE Nº 246 Domicilio Real/Legal: Calle N° DOLAVON Ciudad. CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)" Hay una firma ilegible "DATOS DEL LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRE-NOS Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia, Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGI-NAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE, (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLA-RACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible con aclaración que dice: "CINTHIA N. ROTE" Firma del Solicitante. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día ocho de Julio del año 2013, siendo las diez horas y veinte minutos.- Acompaña /No Acompaña Constancia de pago por \$ 16,600,00, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de

Escribanía de Minas. Dcción de Minas y Geología." "Firma y sello de Escribanía de Minas." "HOJA 3 (TRES)". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MI-NAS Y GEOLOGIA- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 16372/13 TITULAR: ROTE CINTHIA NATALIA CATEGORIA: 1°, 2° Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN. SECCION: B-II FRACCION: A LOTE: 17A CO-ORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 SUPERFICIE: 1765 has.39 as. 00 cas. UNIDADES 4 PUNTO: Y X 1-(3443388.63, 5214196.41) 2-(3445660.16, 5214196.41) 3-(3445660.16, 5206424.60) 4-(3443388.63, 5206424.60) CROQUIS DE LOCALIZA-CION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMEN-TO CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro H. Gardella" "Registro Catastral: 06 de Agosto de 2013." Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" y "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTAN-CIA. Pcia. del Chubut" "Cde. Expte. Nº 16372/13.-DI-RECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DIC 2013 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares presentado por Cinthia Natalia ROTE se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de minería.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INS-TANCIA. Pcia. del Chubut""RAWSON (CHUBUT), 18 DIC 2013. VISTO: El Expediente Nº 16372/13 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 10 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 21; y CONSI-DERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENE-RAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.-REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de CINTHIA NATALIA ROTE en el "PROTOCOLO DE EXPLO-RACION Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a

partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24,585).- Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y cumplido archívese.-DISPOSICION MINERA N° 102/13.DGMyG.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CA-TEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 2 Fº 3 EN EL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE CINTHIA NATALIA ROTE CON FECHA VEIN-TIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DIREC-CION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE ENERO DE 2014.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología

P: 08 v 14-04-14.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y NUCLEARES CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES HECTAREAS CINCUENTA Y TRES AREAS TREINTA CENTIAREAS (7483 has. 53a. 30 ca). QUINCE (15) UNIDADES DE MEDIDA. UBICADA EN LA FRACCION A, SECCION B-II, LOTE 17 A DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS Y VEINTIUN MINUTOS. TITULAR: "ROTE CINTHIA NATALIA".- EXPEDIENTE Nº 16373/13.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE 16373 LETRA DGMyG AÑO 2013 MATRICULA CATASTRAL - ESPA-CIO RESERVADO A CATASTRO MINERO. N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DA-TOS DEL SOLICITANTE: Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso ROTE CINTHIA NATALIA. Apellido, Nombre/Razón 24496978 DNI./LE/ LC Tachar lo que no corresponda 27244969785 CUIT/ CUIL 21/02/75 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad ABOGADA Profesión. CASADA Estado Civil 4432-344 Tel. Fax. STO. CABRAL 1167 Domicilio Real/Legal: Ca-Ile/ N° TRELEW Ciudad CHUBUT Provincia PASAJE ES-CURRA 798 Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: UBERTALLI CARBONINO ALDO PEDRO Apellido y Nom-

25021185 DNI/LE./LC. Tachar lo que no corrresponda. 20250211857 CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. 07/12/75 Fecha de Nacimiento. ARG. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si existe más de un respresentante legal, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Apellido, Nombre. D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: Registro de Poderes Nro. Folio: Fecha: HOJA 1 (UNO)" Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO DOC.16373 FOJAS FECHA 08/07/13 HORA 10.21 SA-LIO DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE: Apellido, Nombre/ Razón Social DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre del Cónyuge DNI/LE./LC. Tachar lo que no corrresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE: Apellido, Nombre/Razón Social DNI./LE/ LC Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./Fax. Domicilio Real/Legal: Calle/ N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre del Cónyuge DNI/LE./LC. Tachar lo que no corrresponda. CUIT/CUIL. Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Apellido, Nombre DNI./LE./LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: Registro de Poderes Nro.: Folio: Fecha:" "SOLICI-TUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACIÓN GAIMAN Departamento. Código A Fracción B-II Sección 17a Lote/s Colonia. Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR CO-ORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RE-CONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 1 (342781460. 521564430) 2 (343838390, 521564430) 3(343838390, 520859740) 4(342781460, 520859740) 15 METRICAS Unidades de Medidas 7448,04 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría de Mineral que corresponde) 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Público () Sitio Religiosos () Sitio Histórico () Reserva Natural Otros: Especificar PLAZO SOLICITA-DO 850 Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos). SI () No (X). DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TE-RRENO Si existe más de un propietario, sus datos se

consignarán al dorso. BERNARDO CONRAD Apellido. Nombre / razón Social. GOBERNADOR LAMARQUE Nº 246 Domicilio Real/Legal: Calle N° DOLAVON Ciudad. CHUBUT Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)" Hay una firma ilegible "DATOS DEL LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRE-NOS Apellido Nombre /Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGI-NAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPANEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLA-RACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible con aclaración que dice: "CINTHIA N. ROTE" Firma del Solicitante. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día ocho de Julio del año 2013, siendo las diez horas y veintiun minutos.- Acompaña No Acompaña Constancia de pago por \$21,000,00, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual dov fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción de Minas y Geología." "Firma y sello de Escribanía de Minas." "HOJA 3 (TRES)". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MI-NAS Y GEOLOGIA- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 16373/13 TITULAR: ROTE CINTHIA NATALIA CATEGORIA: 1°, 2° Y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN. SECCION: B-II FRACCION: A LOTE: 17A CO-ORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK-POSGAR 94 SUPERFICIE: 7483 has.53 as. 30 cas. UNIDADES 15 PUNTO: Y X 1-(3427800.02, 5215644.30) 2-(3438419.63, 5215644.30) 3-(3438419.63, 5208597.40) 4-(3427800.02, 5208597.40) CROQUIS DE LOCALIZA-

CION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMEN-TO CATASTRO MINERO. Gráfico: Alejandro H. Gardella" "Registro Catastral: 06 de Agosto de 2013." Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO A/C Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" y "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dccion. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTAN-CIA. Pcia. del Chubut" "Cde. Expte. Nº 16373/13.-DI-RECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DIC 2013 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría y Nucleares presentado por Cinthia Natalia ROTE se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de minería.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INS-TANCIA. Pcia. del Chubut""RAWSON (CHUBUT), 18 DIC 2013. VISTO: El Expediente Nº 16373/13 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 10 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 25; y CONSI-DERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENE-RAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1° .-REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de CINTHIA NATALIA ROTE en el "PROTOCOLO DE EXPLO-RACION Y CATEOS", publiquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro v acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º.- Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24,585).- Artículo 4º.-Registrese, Notifiquese, Repóngase, Publiquese y cumplido archívese.-DISPOSICION MINERA Nº 101/ 13.DGMyG." .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " MARIA EUGENIA MAZA ABOGADA Dir. Gral. de Minas y Geología Ministerio de Hidrocarburos" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE HIDRO-CARBUROS Dirección Gral. de Minas y Geología. AU-TORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CA-TEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 1 Fº 1 EN EL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE CINTHIA NATALIA ROTE CON FECHA VEIN-TIDOS DE ENERO DELAÑO DOS MILCATORCE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE ENE-RO DE 2014.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción Gral. de Minas y Geología

P: 08 y 14-04-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don JONES OSCAR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Abril 04 de 2014.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don OROQUIETA CARLOS NESTOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew. Marzo 27 de 2014.-

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en la calle Mosconi N° 44, en autos caratulados: "ECHAVE, SARA S/Sucesión Ab- Intestato" (Expte 88 Año 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña SARA ECHAVE, L. C. 879.563 que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta

Días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres Días.-Puerto Madryn, 31 de Marzo de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA BELLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Marzo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAPARRO, JULIO MILTRIADES para que dentro del término de TREINTA (30) días a sí lo acrediten en los autos caratulados: CHAPARRO, JULIO MILTRIADES S/Juicio sucesorio ab-Instestato (Expte. 003124/2013) Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia. Diciembre 20 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-14 V: 16-04-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WHEELER WILLIAM FRANCISCO Y OTERMIN RAQUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: WHEELER WILLIAM FRANCISCO Y OTERMIN RAQUEL S/Juicio sucesorio (Expte. 000358/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3)

días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Marzo 13 de 2014.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 13 de 2

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 14-04-14 V: 16-04-14

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Dr. Gustavo L.H TOQUIER, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN ALBERTO MORATTI, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados, "MORATTI, JUAN ALBERTO S/Sucesión» Expte. 751/2013, en trámite ante éste Juzgado, sito en Avda. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Publíquense edictos por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Diario "Crónica" de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 14-04-14 V: 16-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «MINISTERIO DE TRABAJO C/HUECHEPAN MUÑOZ JULIO CESAR S/EJECUCIÓN FISCAL» Expte. FCR 730 13710/2009 cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días a HUECHEPAN MUÑOZ JULIO CESAR CUIT 20-29187987-0 para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531 Inc. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo Código).

Rawson, 19 de Diciembre de 2013.

DAVID CHERNICOFF Secretario Federal

I: 11-04-14 V: 14-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier,

Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JORGE EMILIO ACEVEDO para que así lo acrediten, en autos caratulados «ACEVEDO, JORGE EMILIO s/ Sucesión» Expte. N° 387/14.

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Marzo 14 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 11-04-14 V: 15-04-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA AGUILAR, JULIO para que dentro del término de TREINTA (30) días a sí lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA AGUILAR, JULIO S/Juicio sucesorio ab-Instestato (Expte. 000442/2014)

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril 1 de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 10-04-14 V: 14-04-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABERO GONZALEZ CANDIDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CABERO GONZALEZ CANDIDO S/Juicio sucesorio (Expte. 002513/2013). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia. Octubre 22 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ Secretaria de Refuerzo

I: 10-04-14 V: 14-04-14

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria Nº 1 del Dr. José Luis Campoy; sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, ciudad; en los autos caratulados: «DURAN, JOSÉ DAVID S/SUCESION» Expte. Nº 339/14 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia 26 de marzo de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 10-04-14 V: 14-04-14.

MON PARIS SRL

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase la constitución de MON PARIS S.R.L., por instrumento privado de fecha 11 de Febrero de 2014 de 2014. SOCIOS: La Sra. Verónica Laura GASCIUNAS, DNI N 23.032.349, de nacionalidad argentina, con domicilio real en Avda. Francisco Seguí N 483, Rada Tilly, estado civil divorciada, fecha de nacimiento el 20/01/1973, comerciante, CUIT: 27-23032349-1 y el Sr. Omar Javier KESEN, DNI N 24.777.178, de nacionalidad argentino, con domicilio real en calle Piedrabuena N 2635, Rada Tilly, estado civil divorciado, fecha de nacimiento el 29/07/1975, comerciante, CUIT: 20-24777178-7.

DOMICILIO: Establece la sede social y domicilio fiscal en Piedrabuena N 2635, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier lugar de la República o del extranjero una o varias de las siguientes actividades: a) Comercial:

Compra, venta, fabricación, importación y exportación de artículos textiles, indumentaria femenina y masculina, accesorios, prendas de vestir en general, fibras, tejidos naturales o artificiales, hilados, artículos de tocador, cosméticos y perfumes b) Mandatarias: representación, consignación, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL

(50.000.-), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en la forma que a continuación se detalla: La Sra. Verónica Laura GASCIUNAS, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y representan el cincuenta por ciento del capital social, el Sr. Omar Javier Kesen, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y representan el cincuenta por ciento del capital social. Las cuotas se integran en un VEINTICINCO por ciento (25%) en dinero en efectivo.

Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) meses computados a partir de la fecha de Inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los socios tienen la facultad de fiscalizar el movimiento general de la Sociedad, sin perjudicar el normal desenvolvimiento de la misma. GERENTE: se designa gerentes a la Sra. Verónica Laura Gasciunas y el Sr. Omar Javier Kesen. CIERRE DE EJER-CICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ Dirección de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

P: 14-04-14.

EDICTO

PATAGONIA REAL ESTATE S.A.

Instrumento de Constitución: Contrato Constitutivo de PATAGONIA REAL ESTATE S.A. del 29 de Enero de 2013 y 28 de Febrero de 2014, mediante Escritura Pública Nº 20, pasada al Folio Nº 94 por ante el Escribano Público de Puerto Madryn, Rolando Castro, Titular del Registro Notarial Nº 43 del Chubut.

Socios: Norma Beatriz Ramos, argentina, abogada, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número, 5.882.794 con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 27-05882794-6, nacida el 2 de mayo de 1.948, de 64 años de edad, domiciliada en Avda. Roca 615 de ésta Ciudad de Puerto Madryn; y José Alberto Cardini, argentino, Empresario, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.183.287, con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 20-06183287-5, nacido el 12 de Agosto de 1.945, de 67 años de edad, divorciado, con domicilio en Avenida Roca 615 de ésta Ciudad de Puerto Madryn.

Denominación: PATAGONIA REAL ESTATE S.A. Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chubut

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) ADMINISTRACION Y ASE-SORAMIENTO: Mediante la prestación de servicios de administración empresaria, gerenciamiento, organización de fuerzas de ventas, con personal propio o contratado, ejerciendo representaciones, gestiones, comisiones, intermediaciones, administraciones, y toda clase de mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentos vigentes. Todo tipo de asesoramiento en lo comercial, administración, financiero e industrial. 2) MANDATO Y REPRE-SENTACIÓN: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de bienes y capitales, operaciones de distribución de inversiones en todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes, especialmente con excepción de las que están incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público. 3) FINANCIERA Y DE ADMINISTRA-CIÓN DE FONDOS: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes y servicios pagaderos en cuotas o a términos, préstamos personales con garantías o sin ellas, realizar operaciones de créditos hipotecarios, prendarios, y otros mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, o en curso de realización o a realizarse prestamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones o cuentas; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; renegociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. 4) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: A través del estudio de anteproyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.

Mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, o rurales, inclusive los comprendidos en la ley de propiedad horizontal, ejecución, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza. 5) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, leasing, comisiones, consignación, fraccionamiento, transporte, almacenamiento, representación, importación y exportación y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos elaborados o no, maquinarias, automotores, y todo tipo de bienes en general, nuevos o usados, registrables o no, servicios y tecnología, inclusive la compra y venta de Internet.- A los fines de cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), representado por DOCE (12) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.-

Administración: Quedan designados para integrar el Directorio, durante los tres (3) primeros ejercicios societarios, en el carácter de Presidente: José Alberto Cardini, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.183.287, domiciliado en la Avda. Julio A. Roca Nº 615, de esta ciudad. Director Suplente: Norma Beatriz Ramos, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número, 5.882.794, domiciliada en Avda. Julio A. Roca Nº 615 de ésta Ciudad de Puerto Madryn.

Síndico Titular: se prescinde de acuerdo al Árt. 284 de la Ley 19.550.

Síndico Suplente: se prescinde de acuerdo al Art. 284 de la Ley 19.550.

Representación legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo. El uso de la firma social corresponde al presidente en forma individual o a dos directores en forma conjunta.

Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año Sede Social: Avda. Julio A. Roca Nº 615 - Puerto Madryn – Chubut

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson Inspección General de Justicia M.G.D.H. y T.

P: 14-04-14.

BANCO DEL CHUBUT S.A. -LICITACION PUBLICA Nº 01/2014

OBJETO: contratación de un Seguro de Vida (saldo deudor) que avale los saldos adeudados de los titulares de cuentas, cualquiera fuere la naturaleza de la

deuda y Titulares de Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes de los clientes del Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 28/04/2014 HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson -CHUBUT) VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (pesos veinticinmil)

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martin 833), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Cap. Fed.)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail a m t a m a m e @ b a n c o c h u b u t . c o m . a r; sllanba@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut

www.bancochubut.com.ar

I: 10-04-14 V: 15-04-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCION DE VIVIENDAS TECHOS DIGNO y del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA N° 08/14

Proyecto y Construcción de 20 Viviendas para el Sindicato Regional de Obreros Panaderos y Pasteleros Patagónicos, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Puerto Madryn.

Presupuesto Oficial: \$ 11.066.897,38.-Presupuesto Oficial: \$ 11.066.897,38.-Capacidad de Ejecución: \$ 13.280.276,86.

Garantía de Oferta: \$ 110.668,97.-

Plazo Ejecución: 300.

Valor del Pliego: \$ 11.067,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 23 de Abril de 2014 a partir de las 09:00 horas

Todos los Precios son a ENERO de 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson, Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de Apertura.

Lugar de Recepción de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Lugar de Apertura de Ofertas: En la Sede del IPV y DU – Don Bosco 297 – ó donde éste notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-04-14 V: 14-04-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
Obras Financiadas con Recursos
del Programa Federal

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VI-VIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 13/14

Proyecto y Construcción de 27 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la localidad de Alto Río Senguer.

Presupuesto Oficial Total: \$ 14.817.664,96.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL. Presupuesto Oficial: \$ 14.817.664,96.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.817.664,96.-

Garantía de Oferta: \$ 148.176,64.-

Plazo Ejec.: 360

Valor del Pliego: \$ 14.817.-

Fecha y Hora Apertura: 13 de mayo de 2014 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Apertura: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 o dende éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-04-14 V: 15-04-14.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 3321, para la ejecución de los trabajos de «Cambio de los Equipos Fan-coil para conductos en los 10 departamentos" en el edificio sede de la Sucursal COMODORO RIVADAVIA (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/05/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-COSTO ESTIMADO: \$ 481.500.- más IVA.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 17/13

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: "REPARACION DE 7 TRANSFORMADO-RES DE ELEVACION Y DE REBAJE PARA EL INTERIOR PRPOVINCIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON NO-VENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 337.560,56).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut - Fax: 02804-481646.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en calle Rawson N° 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - Fax: 0297-4463571.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco N° 1207 (9200) Esquel- Chubut-Fax: 02945-4451435.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del Cuadriplicado de la nota de Crédito para la cuenta DGR. Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION

GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Público, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson - Chubut. El día 8 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER-TAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson Chubut hasta el día 8 de Mayo de 2014 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

PAGINA 22 BOLETIN OFICIAL Lunes 14 de Abril de 2014

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014		
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13 \$ 6,50	
2. Número atrasado		
3. Suscripción anual	M 1300 \$ 650	
4. Suscripción diaria		
5. Suscripción semanal por sobre	1430 \$ 715	
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convoc		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30 \$ 15	
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónima	s M 810 \$ 405	
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520 \$ 260	
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de can		
de mensura minera		
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810 \$ 405	
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040 \$ 520	
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040 \$ 520	
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102 \$ 51	
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		
Artículo 50° Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS en los casos que se indique expresamente otro valor.	S) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo	